

Lanús, 31 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.403.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado recategorizaciones de agentes que cumplen funciones en el Departamento Servicios, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 1° de septiembre del año 2021, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el Departamento Servicios, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, en la categoría y función que en cada caso se indica, Oficina 102; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 9° del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	FUNCION
15.319/9	CASCO CARLOS ALEJANDRO	22	24	ORDENANZA
18.297/1	VERA FABIANA ANDREA	21	22	PEON DE LIMPIEZA
20.501/6	REPSYS LEANDRO GABRIEL	18	21	ORDENANZA
21.386/0	DOCE NORBERTO MATIAS	16	18	ORDENANZA
23.488/9	ARCE ELIANA CAROLINA	13	16	PEON LIMP. EDIF.
24.605/9	TOMASONE MARILU EDITH	10	13	ORDENANZA



Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por